

El abajo firmante, Pedro Crespo González, con D.N.I. número 45442467X, en su condición de Presidente Autonómico de ANPE Canarias, el sindicato más representativo de la Enseñanza Pública no Universitaria, comparece ante usted y, como mejor proceda en derecho,

EXPONE

Primero.- Que la Resolución Nº 692 / 2022 de 25 de febrero de 2022, de la Dirección General de Personal, por la que se convoca el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales del curso 2022-2023 para el personal docente no universitario que presta servicios en los centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece los requisitos que se deben cumplir para participar en este procedimiento.

Segundo.- Que esta resolución permite al profesorado obtener un destino de cara al próximo curso en función de su orden de derecho.

Tercero.- Que la resolución publicada este año elimina derechos ya adquiridos en cursos anteriores, introduciendo cambios que repercuten negativamente en las opciones de los participantes.

Cuarto.- Que entre los objetivos de esta resolución de adjudicación de destinos están favorecer la conciliación familiar y laboral de los participantes y permitir que, a través de los puestos singulares y de provisión voluntaria, los docentes ejerzan su labor en plazas específicas que se ajusten mejor a su cualificación.

Quinto.- Que, sin embargo, la resolución se ha publicado sin tener en cuenta muchas de las peticiones presentadas por ANPE Canarias para seguir avanzando en este sentido y que, además, se han suprimido algunos derechos ya adquiridos, como la posibilidad de que los docentes de Pedagogía Terapéutica (PT) nombrados por el programa Estela puedan participar o prorrogar en su destino o que las comisiones de salud se puedan pedir por un familiar que no sea de primer grado pero que esté a cargo del docente solicitante.

Sexto.- Que, además, en la resolución se han incorporado exigencias formativas innecesarias para acceder a determinados puestos singulares, lo que resta tiempo al profesorado para mejorar otras competencias.

Séptimo.- Que estas decisiones se han tomado de forma unilateral por parte de la Administración y van en detrimento de las condiciones laborales de cientos de docentes que prestan servicios en la enseñanza pública no universitaria de Canarias.

Octavo.- Que, por todo ello, adjuntamos tres anexos en los que detallamos cada una de estas vulneraciones de derechos y reiteramos a la Administración, tal como hicimos en distintas mesas de negociación, que rectifique.

En virtud de cuanto antecede

SOLICITA

Que se tengan en cuenta las peticiones presentadas por nuestro sindicato y que se publique una rectificación de la citada resolución

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de marzo de 2022.



ANPE
SINDICATO INDEPENDIENTE
CANARIAS

CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS

ANPE Canarias – Sindicato Independiente

ANEXO 1: COMISIONES DE SALUD

Sobre las comisiones de salud y los requisitos incluidos en la resolución de adjudicación de destinos vigente en estos momentos, desde ANPE Canarias hacemos las siguientes consideraciones:

- La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias publicó el día 25 de febrero de 2022 la Resolución de la Dirección General de Personal por la que se convoca el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales del curso 2022-2023 para el personal docente no universitario que presta servicios en los centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- En esta resolución se especifica la tipología de comisiones de servicios que puede solicitar el personal docente en función de la relación administrativa que mantiene con la Consejería de Educación (funcionario de carrera, funcionario interino o personal laboral).
- En el texto queda patente que la Administración ha modificado este año los requisitos para solicitar comisiones de salud por un familiar con respecto al año pasado.
- Ahora la normativa permite a los docentes solicitar únicamente comisiones de salud propia o por familiares de primer grado que padezcan enfermedad o discapacidad que les ocasione una merma significativa en su autonomía personal.
- En la normativa vigente en el actual curso escolar 2021 2022, este derecho incluía también a familiares que no fueran de primer grado, siempre que estuvieran a cargo del docente (tutoría legal).
- En concreto, este derecho quedaba recogido de la siguiente forma en la resolución que regulaba las comisiones de servicio de este curso, publicada el 25 de febrero de 2021: "Por razones debidamente justificadas documentalmente, se podrá solicitar comisión de servicio por salud por cualquier otro familiar que forme parte de su núcleo familiar cuya tutoría tenga legalmente asignada o dependa exclusivamente del docente".
- La modificación de la norma supone una merma de derechos adquiridos previamente y obstaculiza la conciliación de la vida familiar y laboral de docentes que tienen la responsabilidad de atender a sus familiares.

ANEXO 2: ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS DIGITALES

Sobre las acreditaciones de competencias digitales establecidas en la resolución de adjudicación de destinos vigente en estos momentos, desde ANPE Canarias hacemos las siguientes consideraciones:

- La Resolución de Adjudicación de destinos para el curso 2022/2023, publicada el día 25 de febrero de 2022, recoge en su Anexo III que el personal docente que ocupe los puestos singulares y otros de provisión voluntaria recogidos en la norma asumirá, en el momento de formalizar la solicitud, el compromiso de realizar una formación para acreditar al menos el nivel A2 en Competencia Digital Docente (MRCDD), y que esta formación será ofertada por la Administración Educativa si el docente carece de dicha acreditación.
- La citada resolución también especifica que, en el caso de los CEAD, CEPA y EOI a distancia, el profesorado responsable de esta docencia asumirá el compromiso de realizar la formación para acreditar al menos el nivel B1 en Competencia Digital Docente (MRCDD) vigente.
- Según se desprende de la resolución de 2 de julio de 2020 de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial a través de la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación sobre el nuevo marco de referencia de la competencia digital docente y se detallan los requisitos necesarios para alcanzar el nivel Básico A2 y en el nivel Intermedio B1, todo el profesorado que tenga al menos de un año de experiencia en un centro público de Canarias puede acreditar ya un nivel básico A2 y B1 de las competencias digitales requeridas.
- Esta afirmación se constata sin dificultad para el caso del nivel A2, ya que, según el marco de referencia de la competencia digital docente, se acredita este nivel si un docente, entre otros aspectos:
 - Sabe que la red es una fuente de recursos para la docencia y recurre a ella para buscar información, datos y contenidos digitales. Sabe que los resultados de las búsquedas son distintos en función de los buscadores.
 - Sabe que existe mucha información y recursos docentes en internet, pero también que no todo lo que encuentra es fiable y puede ser reutilizado. Realiza una evaluación básica de las webs o recursos antes de utilizarlos en el aula mediante el análisis de algunos datos como el autor, procedencia o el origen.
 - Posee competencias básicas para el almacenamiento de información digital en su labor docente. Se siente capaz de organizar los recursos docentes, aunque es consciente de que no controla todos los dispositivos ni posibilidades para ello.
 - Comparte archivos y contenidos a través de medios tecnológicos sencillos.

- Conoce las normas básicas de acceso y comportamiento en las redes sociales y de la comunicación en medios y canales digitales. Tiene conciencia de los peligros y conductas inadecuadas en internet que pueden afectar a su alumnado, y de la necesidad de la prevención educativa.
 - Conoce los beneficios y los riesgos relacionados con la identidad digital.
 - Busca, crea, guarda y edita contenidos digitales sencillos.
 - Conoce las características de los dispositivos, herramientas, entornos y servicios digitales que utiliza de forma habitual en su trabajo como docente y es capaz de identificar un problema técnico explicando con claridad en qué consiste el mal funcionamiento.
 - Sabe que puede usar las tecnologías digitales en su labor profesional habitual para buscar soluciones alternativas e innovadoras que faciliten las tareas de aprendizaje. En alguna ocasión las utiliza de forma creativa.
 - Identifica las carencias del alumnado en el uso de medios digitales con fines de aprendizaje, así como las propias en cuanto al uso de tecnologías se refiere.
- El profesorado también puede demostrar con facilidad que ya ha adquirido las competencias del nivel Intermedio B1, puesto que estas se acreditan si un docente, entre otros aspectos:
 - Sabe navegar por internet para localizar información y recursos educativos digitales en diferentes formatos, de fuentes de información dinámicas y de interés para su labor docente.
 - Sabe expresar de manera organizada sus necesidades de información y sabe seleccionar la información más adecuada de toda la que encuentra, así como recursos que adapta para uso educativo.
 - Conoce las licencias de uso que permiten la reutilización o difusión de los recursos que encuentra en internet. Evalúa la calidad de los recursos educativos que encuentra en internet en función de la precisión y alineamiento con el currículo.
 - Sabe guardar y etiquetar archivos, contenidos e información y tiene su propia estrategia de almacenamiento. Sabe recuperar y gestionar la información y los contenidos que ha guardado.
 - Participa en redes sociales y comunidades en línea, en las que transmite o comparte conocimientos, contenidos e información.
 - Debate y elabora productos educativos en colaboración con otros docentes y con su alumnado, utilizando varias herramientas y a través de canales digitales, no muy complejos.
 - Produce contenidos digitales en diferentes formatos utilizando aplicaciones en línea como, por ejemplo, documentos de texto, presentaciones multimedia, diseño de imágenes y grabación de vídeo o audio. Promueve este tipo de producciones entre el alumnado del centro.
 - Sabe cómo protegerse a sí mismo/a y a otros del ciberacoso. Entiende los riesgos para la salud asociados al uso de tecnologías (desde los aspectos ergonómicos hasta la adicción a las tecnologías).
 - Tiene opiniones informadas sobre los aspectos positivos y negativos del uso de la tecnología sobre el medio ambiente y sabe optimizar la utilización de los dispositivos.
 - Evalúa con sentido crítico las diferentes posibilidades que los entornos, herramientas y servicios digitales ofrecen para resolver problemas tecnológicos relacionados con su trabajo docente y selecciona la solución más adecuada a las necesidades de cada momento.

- A todo ello se une que, en el proceso de enseñanza-aprendizaje, un docente tiene que utilizar una metodología que desarrolle la competencia digital en el alumnado, lo que implica el uso seguro y crítico de las TIC para obtener, analizar, producir e intercambiar información, lo que obliga al profesorado a adquirir un nivel competencial digital muy superior al nivel básico A2 o intermedio B1 estipulado por el marco de referencia de la competencia digital docente.
- Además de todas las evidencias anteriormente citadas que avalan que el profesorado cuenta con la formación necesaria, la Resolución de la Viceconsejería de Educación, Universidades y Deportes por la que se dictan instrucciones a los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Canarias para la organización y el desarrollo de la actividad lectiva, durante el curso escolar 2021- 2022, obliga a todos los docentes a programar en las tres modalidades o escenarios posibles -presencial, no presencial y modalidad mixta-, lo que también ha contribuido a que estos cuenten con un nivel superior al que otorga la acreditación A2 y B1 de la competencia digital docente.

ANPE Canarias – Sindicato Independiente

ANEXO 3: PROGRAMA esTEla

Sobre las acreditaciones de competencias digitales establecidas en la resolución de adjudicación de destinos vigente en estos momentos, desde ANPE Canarias hacemos las siguientes consideraciones:

- El programa esTEla se implanta por primera vez en los centros de enseñanza pública de Canarias en el curso 2021-2022 y se presenta a la comunidad docente como el programa que sustituirá al antiguo programa Impulsa.
- EsTEla es un programa que lleva implícitas funciones similares a las que tenía el programa Impulsa. La principal modificación es que este programa se implanta, además de en el tránsito de Infantil a Primaria, también en el de Primaria a Secundaria. La similitud entre ambos programas es tal que los compromisos para acceder al programa esTEla son los mismos que los que se requerían para impartir el programa Impulsa.
- Como novedad, cabe recordar que al programa Impulsa solo podían acceder maestros de las especialidades de Infantil o Pedagogía Terapéutica, pero, al sustituirlo por esTEla en la adjudicación del curso 2021/2022 se amplía el abanico de docentes de especialidades pertenecientes al Cuerpo de Maestros que pueden participar por plazas esTEla. En concreto, se permite que maestros de cualquier especialidad puedan optar a estos puestos.
- En la adjudicación del curso 2021-2022 se da la posibilidad a los docentes que obtuvieron un destino en el curso 2020/2021 por el programa Impulsa prorrogar en su destino por el programa esTEla.
- Sin embargo, en la Resolución de Adjudicación del curso 2022/2023 se niega a los maestros de la especialidad de PT prorrogar por esTEla. Este cambio de criterio se lleva a cabo sin aportar un argumento sólido que justifique esta decisión y mermando los derechos adquiridos de estos docentes.

ANPE Canarias – Sindicato Independiente